

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00169-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistemas Arquitectónicos de Aluminio y Cristal
Demandado	Constructora IC Prefabricados SA
Providencia	Auto de sustanciación No. 726
Decisión	Poner en conocimiento

Mediante escritos, las entidades Banco de Occidente, Banco Credifinanciera, Mi Banco, informa al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento a la parte demandante de dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por el Banco de Occidente, Banco Credifinanciera, Mi Banco, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 153 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de septiembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario